

50001 31 53 001 2021 107 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Por ser procedente la petición formulada por la parte actora, y de acuerdo con el artículo 312 del C.G.P, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción efectuada entre las partes BANCOLOMBIA S.A. y PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

TERCERO: Sin costas. Por Secretaría, archívese el proceso, previa desanotación de los libros radiadores

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 1 de agosto de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA